



MAT.: MODIFICA D.A. N° 3261 DE FECHA 31.05.2018, QUE AUTORIZA CONTRATO A PLAZO FIJO A DOÑA ZARA YANARA ISABEL ÁLVAREZ GALLARDO

ALGARROBO,

19 JUL 2018

DECRETO N°

4206



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. Resolución Exenta N°1000 de fecha 16.02.2018 que aprueba convenio IRA en SAPU 2018.

CONSIDERANDO:

- Que el convenio IRA en SAPU 2018, contempla en su cláusula tercera, la estrategia de implementar un refuerzo kinésico de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 Hrs., viernes de 16:00 a 20:00 Hrs. y sábados, domingos y festivos en horario que deberá ser informado al referente encargado del programa del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- El Contrato de prestación de servicios profesionales, independientes a honorarios realizado a doña Zara Alvarez Gallardo, que especifica el horario del día viernes de 16:00 a 19:00 Hrs. debiendo decir de 16:00 a 20:00 Hrs.
- La necesidad de modificar el contrato y D.A. N° 3261 de fecha 31.05.2018, que contrata a honorarios a doña Zara Yanara Alvarez Gallardo para corregir error involuntario.

DECRETO:

- I. MODIFÍQUESE, contrato de prestación de servicios profesionales, independientes a honorarios realizado a doña Zara Alvarez Gallardo, específicamente en el punto sexto del contrato:

-DONDE DICE: La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario de: \$ 6.487 (Seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario adicional al corriente (lunes a jueves de 17:00 a 20:00 Hrs. **viernes de 16:00 a 19:00 Hrs.**)

-DEBE DECIR: La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario de: \$ 6.487 (Seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario adicional al corriente (lunes a jueves de 17:00 a 20:00 Hrs. **viernes de 16:00 a 20:00 Hrs.**)

- II. MODIFÍQUESE, Decreto Alcaldicio D.A. N° 3.261 de fecha 31.05.2018, específicamente en el punto I del decreto:

-DONDE DICE: "-\$ 6.487 (Seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario adicional al corriente (lunes a jueves de 17:00 a 20:00 Hrs. **viernes de 16:00 a 19:00 Hrs.**)"

-DEBE DECIR: "-\$ 6.487 (Seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario adicional al corriente (lunes a jueves de 17:00 a 20:00 Hrs. **viernes de 16:00 a 20:00 Hrs.**)"

- III. En todo lo demás se mantiene lo señalado en el D.A. N° 3.261 de fecha 31.05.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYMP/ M.U. CENTRO DE SALUD
DISTRIBUCIÓN:
> Secretaría Municipal (2)
> Archivo Desam (1)